

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 30 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

23.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN DE LA MUJER PROSTITUIDA (APRAMP), EJERCICIO 2025. (2025/GPR 01/002070).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de la directora técnica de la concejalía de Feminismo y Diversidad, del pasado 20 de mayo de 2025, que dice:

“A la hora de poner en marcha cualquier programa dentro de la concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, debemos tener en cuenta muchos parámetros, debemos intentar cubrir objetivos y sobre todo, debemos tener una visión muy amplia del sector de la población con el que trabajamos, para poder llegar a detectar lo que necesitan.

El colectivo de mujeres prostituidas es en estos momentos una prioridad para la concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana ya que es un colectivo con muchísimas dificultades por la compleja situación en la que viven, que se traduce en una clara situación de riesgo de exclusión social y cuya atención está recogida en el objeto de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Trabajar con mujeres prostituidas es una acción que contempla el V Plan de Igualdad de Oportunidades para las mujeres de Fuenlabrada, de ahí la preocupación de intentar mejorar la calidad de vida de estas mujeres. Dentro de los objetivos que queremos cubrir, se encuentra el de la prevención a todos los niveles de la mujer que ejerce la prostitución de alto riesgo, prevención social y prevención sanitaria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFWY4ZPUZZWW6WAN44EKVOA	Fecha	03/06/2025 12:02:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFWY4ZPUZZWW6WAN44EKVOA	Página	1/25



APRAMP es una entidad de interés público, que cuenta con una amplia experiencia demostrada en la atención y asesoramiento a mujeres que ejercen la prostitución, así como un amplio conocimiento de dicho fenómeno en nuestro municipio, puesto que llevan interviniendo en el mismo varios años.

Asimismo, cuenta con importantes recursos de atención y orientación, entre los que se encuentra una Unidad Móvil, que estará atendida por agentes sociales y que desempeñará la función de atender en forma integral y continuada a mujeres que ejercen la prostitución, acompañándolas a los recursos que demanden, captación e información para mejorar la calidad de vida de este colectivo y denunciar las situaciones de violencia que se detecten.

Para un mejor seguimiento del proyecto, APRAMP deberá coordinarse en todo momento con las personas responsables que designe la concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, que será quien determine los sistemas de coordinación y seguimiento del programa y sus actuaciones.

Por todo lo expuesto, se hace necesario proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención de la Mujer Prostituida (APRAMP)

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde para su firma.

TERCERO: Aprobar con cargo al RC nº 2025.2.0020937.000 y a la aplicación presupuestaria 2025-5021-231-48020, la Autorización del Gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe total de 30.000,00 € a favor de la entidad Asociación para la prevención, inserción y atención de la mujer prostituida (APRAMP) con CIF: G79414082, correspondiente al Convenio 2025 denominado **“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN DE LA MUJER PROSTITUIDA (APRAMP) PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A MUJERES PROSTITUIDAS”**

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFWY4ZPUZZWW6WAN44EKVOA	Fecha	03/06/2025 12:02:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFWY4ZPUZZWW6WAN44EKVOA	Página	2/25



de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN DE LA MUJER PROSTITUIDA (APRAMP) PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A MUJERES PROSTITUIDAS

OBJETO DEL CONVENIO: Acercamiento, atención, valoración y derivación de las mujeres que deseen abandonar el ejercicio de la prostitución.

DURACIÓN: Ejercicio 2025

OBLIGACIONES:

Por parte de la entidad ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN DE LA MUJER PROSTITUIDA (APRAMP):

- Aportar vehículo adaptado (Unidad Móvil), realizando su labor, tanto en espacios abiertos como cerrados de ejercicio de prostitución con la siguiente periodicidad:
 - 2 días a la semana a pie tanto en espacios cerrados como abiertos y adaptándose a las necesidades del colectivo en cuanto a horarios se refiere.
 - 1 día cada quince, desplazando el vehículo a aquellas zonas de incidencia de prostitución.
- Poner a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada el personal especializado necesario para el cumplimiento de los objetivos convenidos.
- Tener un teléfono de atención 24 horas todos los días del año que facilite el permanente contacto, coordinación y derivación de todas aquellas situaciones de emergencia que se produzcan fuera de los horarios establecidos.
- Desarrollar actuaciones informativas y formativas de prevención de riesgos para la salud en el colectivo que se encuentra explotado sexualmente.
- Realizar acciones de información y formación con el objetivo de dotar al colectivo que se encuentra en situación de prostitución de una línea de apoyo y acompañamiento en su actividad cotidiana, además de ofrecerles la oportunidad de cambio de su situación a través de alternativas motivantes y viables.
- Dar apoyo, asesoramiento y formación a profesionales del municipio que puedan tener contacto con una posible víctima.

Por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada: a través de la concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, se compromete a:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFWY4ZPUZZWW6WAN44EKVOA	Fecha	03/06/2025 12:02:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFWY4ZPUZZWW6WAN44EKVOA	Página	3/25



- Aportar la financiación adecuada a los fines perseguidos en el desarrollo y ejecución del objeto del presente convenio, consistente en la cantidad de 30.000,00 € para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-5021-231-48020.
- Realizar acciones de formación y sensibilización que faciliten informar, formar y sensibilizar de la problemática de las personas que ejercen la prostitución.
- Realizar acciones de formación específicas encaminadas a la inserción de mujeres que han abandonado el ejercicio de la prostitución.
- Poner a una persona que sea el enlace entre la asociación y la concejalía, para todas las posibles derivaciones que se puedan producir.
- Facilitar los espacios necesarios para la realización de acciones que requieran de una instalación, según su disponibilidad”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 33.C) de las Bases de Ejecución del presupuesto 2025 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, recoge la posibilidad de concesión directa en las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el art. 8 de la Ordenanza General Reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada referido a tipos de gasto subvencionables.

Y vista la documentación que obra en el expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación, si procede, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la firma del Convenio de Colaboración, que se adjunta, entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención de la Mujer Prostituida (APRAMP), cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN DE LA MUJER PROSTITUIDA (APRAMP) PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A MUJERES PROSTITUIDAS, PARA EL EJERCICIO 2025

INTERVIENEN

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFWY4ZPUZZWW6WAN44EKVOA	Fecha	03/06/2025 12:02:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFWY4ZPUZZWW6WAN44EKVOA	Página	4/25



De una parte, D. Francisco Javier Ayala Ortega, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, actuando en cumplimiento de las facultades que le otorga el artículo 124.4 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las cuales le han sido encomendadas a tenor de su elección en sesión constitutiva celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada el día 17 de junio de 2023.

De otra parte, D^a Rocío Nieto Rubio, en representación de la Asociación para la prevención, reinserción y atención de la mujer prostituida (APRAMP), como Representante Legal de la misma, con CIF G79414082 y con domicilio en Plaza del Ángel, 14, 1º B, 28012 Madrid.

MANIFIESTAN

***PRIMERO:** Que el Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, tiene entre sus objetivos generales la ejecución de políticas y programas a fin de favorecer la calidad de vida de las mujeres y de facilitar su plena incorporación a todos los ámbitos de la vida social, laboral y política.*

***SEGUNDO:** El Ayuntamiento de Fuenlabrada entre las acciones comprendidas en el **V Plan para la Igualdad de Oportunidades**, tiene como objetivo el fomentar y fortalecer las ayudas necesarias para que las mujeres en riesgo de exclusión social tengan oportunidades que les permitan una reinserción real y con las mínimas trabas posibles.*

*El objetivo operativo 1, línea de intervención 1, del compromiso estratégico 4, del **V Plan para la Igualdad de Oportunidades** es fomentar la investigación sobre la violencia de género y difundir los resultados obtenidos de forma que las intervenciones sean adecuadas a las realidades observadas. Asimismo, el objetivo operativo 1, línea de intervención 3, contempla la intervención con mujeres víctimas de trata o en situación de prostitución.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFWY4ZPUZZWW6WAN44EKVOA	Fecha	03/06/2025 12:02:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFWY4ZPUZZWW6WAN44EKVOA	Página	5/25



TERCERO: Que la Asociación APRAMP tiene como objetivos: ofrecer modelos alternativos de intervención que posibiliten la adaptación progresiva a nuevas condiciones de vida de las mujeres prostituidas y de sus hijos; el diseño y realización de proyectos individualizados de reinserción para mujeres prostituidas o con riesgo real de serlo y, asegurar la vida familiar de la mujer atendida y sus hijos; el diseño y realización de proyectos individualizados de reinserción para mujeres prostituidas o con riesgo real de serlo, incidiendo en una normalización de su vida social, ajustándose para ello en lo previsto en sus estatutos aprobados en fecha 13 de abril de 1992.

CUARTO: Este Convenio se incardina dentro de las acciones de “Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social” previstas en el artículo 25 Pto.2e). de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, referido a servicios de competencia municipal.

QUINTO: Se considera del máximo interés realizar una colaboración con la Asociación APRAMP, puesto que nos puede ofrecer un estudio fehaciente de la realidad que existe en nuestro municipio con este colectivo, gracias a que llevan años interviniendo en el mismo, además de aportar una amplia experiencia en la atención y trabajo con mujeres prostituidas.

SEXTO: Las partes, libre y voluntariamente, reconociéndose plena capacidad y legitimación en la representación que respectivamente ostentan, manifiestan el interés común en desarrollar conjuntamente esta colaboración para el mejor desarrollo del programa de atención y orientación a mujeres prostituidas.

En desarrollo de lo anterior, las partes suscriben el presente convenio para llevarlo a cabo con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFWY4ZPUZZWW6WAN44EKVOA	Fecha	03/06/2025 12:02:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFWY4ZPUZZWW6WAN44EKVOA	Página	6/25



Este Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, y APRAMP para el acercamiento, atención, valoración y derivación de las mujeres que deseen abandonar el ejercicio de la prostitución.

El objetivo es ofrecer a las personas que ejercen la prostitución, mediante una Unidad Móvil que se desplazará por las distintas zonas de ejercicio de prostitución, facilitando la información, valoración, atención y derivación necesarias para facilitar su proceso personal, familiar y social, así como el abandono de la prostitución interviniendo de forma inmediata, desde la cercanía y en un horario ajustado a su realidad. Asimismo, se realizarán acompañamientos pautados para la canalización de las necesidades de cada mujer en la red asistencial, estableciendo itinerarios de intervención personalizados.

SEGUNDA. FINANCIACIÓN DEL PROYECTO.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada, se compromete por este acto a aportar la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/5021/231/48020.

TERCERA. COMPATIBILIDADES.

El presente convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales

CUARTA. COMPROMISOS DE LA ENTIDAD.

APRAMP, para el cumplimiento de los fines del Convenio:

- 1. Aportará, para la realización de sus funciones, un vehículo adaptado -Unidad Móvil-, realizando su labor, tanto en espacios abiertos como cerrados de ejercicio de prostitución con la siguiente periodicidad:*
 - 2 días a la semana a pie tanto en espacios cerrados como abiertos y adaptándose a las necesidades del colectivo en cuanto a horarios se refiere.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFWY4ZPUZZWW6WAN44EKVOA	Fecha	03/06/2025 12:02:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFWY4ZPUZZWW6WAN44EKVOA	Página	7/25



1 día cada quince, desplazando el vehículo a aquellas zonas de incidencia de prostitución.

2. Pondrá a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada el personal especializado necesario para el cumplimiento de los objetivos convenidos, para lo que dispone de los siguientes recursos humanos:

- 1 mediadora (1.728 horas).

- 1 coordinadora (40 horas).

- Un teléfono de atención 24 horas todos los días del año que facilite el permanente contacto, coordinación y derivación de todas aquellas situaciones de emergencia que se produzcan fuera de los horarios establecidos.

3. Desarrollará actuaciones informativas y formativas de prevención de riesgos para la salud en el colectivo que se encuentra explotado sexualmente.

4. Realizará acciones de información y formación con el objetivo de dotar al colectivo que se encuentra en situación de prostitución de una línea de apoyo y acompañamiento en su actividad cotidiana, además de ofrecerles la oportunidad de cambio de su situación a través de alternativas motivantes y viables.

5. Dará apoyo, asesoramiento y formación a profesionales del municipio que puedan tener contacto con una posible víctima. Dicha actuación irá dirigida a profesionales de Servicios Sociales, Servicios Sanitarios y ámbito policial del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

QUINTA. COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

1. El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará una subvención de 30.000,00 € para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-5021-231-48020 correspondiente a la subvención del programa de dicha asociación. La subvención será abonada

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFWY4ZPUZZWW6WAN44EKVOA	Fecha	03/06/2025 12:02:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFWY4ZPUZZWW6WAN44EKVOA	Página	8/25



mediante un único pago, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, con carácter previo a su justificación.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no acredite hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la entidad beneficiaria.

No se exige la presentación de garantías en base a lo establecido en el art. 34.7.d) de las Bases de ejecución del presupuesto al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro.

2. *Realizar acciones de formación y sensibilización que faciliten informar, formar y sensibilizar de la problemática de las personas que ejercen la prostitución.*
3. *Realizar acciones de formación específicas encaminadas a la inserción de mujeres que han abandonado el ejercicio de la prostitución.*
4. *Poner a una persona que sea el enlace entre la asociación y la concejalía, para todas las posibles derivaciones que se puedan producir.*
5. *Facilitar los espacios necesarios para la realización de acciones que requieran de una instalación, según su disponibilidad.*

SEXTA: GASTOS SUBVENCIONABLES.

Deberán estar realizados en el periodo subvencionable, es decir, en el ejercicio 2025, y se ajustarán a las necesidades derivadas del desarrollo de las actividades objeto de este Convenio, que según el proyecto presentado se corresponden con:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFWY4ZPUZZWW6WAN44EKVOA	Fecha	03/06/2025 12:02:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFWY4ZPUZZWW6WAN44EKVOA	Página	9/25



UNIDAD MOVIL FUENLABRADA 2025		
	COSTE TOTAL	SOLICITADO AYTO FUENLABRADA
PERSONAL		
1 MEDIADORA 1728 HORAS	23.882,00	23.882,00
1 COORDINADORA 40 HORAS	904,00	
MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES		
MTO. UNIDAD MOVIL (COMBUSTIBLE, SEGUROS, ETC)	3.000,00	
MATERIAL FUNGIBLE	1.000,00	
MATERIAL PREVENTIVO	7.000,00	6.118,00
TOTAL	35.786,00	30.000,00

Se incluyen los gastos relativos a mantenimiento de la Unidad Móvil (seguro del vehículo, impuestos, gasolina, reparaciones, parking...), gastos de personal y material preventivo, **que deberán estar todos ellos abonados antes de la fecha de finalización de la vigencia del convenio.**

SÉPTIMA. Tras la firma del presente convenio, el Ayuntamiento se compromete a realizar la anotación presupuestaria correspondiente para reflejar el compromiso de gasto.

OCTAVA. ABONO.

El ayuntamiento atenderá el pago de la citada subvención en el transcurso del proyecto, antes de la finalización del periodo objeto del presente convenio (31 de diciembre de 2025), mediante el pago anticipado con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones contempladas sin exigencia del establecimiento de garantías dado el carácter social y no lucrativo de la entidad, según dispone el artículo 42.2 letra d) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFWY4ZPUZZWW6WAN44EKVOA	Fecha	03/06/2025 12:02:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFWY4ZPUZZWW6WAN44EKVOA	Página	10/25



No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias en la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la entidad beneficiaria.

NOVENA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

APRAMP y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, llevarán a cabo la coordinación, seguimiento y análisis de la evolución necesaria para el desarrollo del presente convenio, siendo la concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana la responsable de la coordinación de actuaciones con el resto de servicios municipales.


Se creará una comisión de seguimiento formada por dos representantes de la concejalía y dos representantes de APRAMP, en la que se evaluará el funcionamiento del convenio. Esta comisión se reunirá cuando lo solicite alguna de las partes.

DÉCIMA. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La justificación de los gastos deberá realizarse **ANTES del 31 de marzo de 2026**. Para ello, la Entidad deberá presentar original de la siguiente documentación:


- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como de los ingresos y gastos totales que han posibilitado el desarrollo de la actividad, indicando su procedencia. Esta memoria deberá incluir el coste total del proyecto subvencionado y los ingresos que lo han financiado (**Anexo 6**).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFWY4ZPUZZWW6WAN44EKVOA	Fecha	03/06/2025 12:02:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFWY4ZPUZZWW6WAN44EKVOA	Página	11/25



- b) *Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago (Anexo 8). Todos los gastos y sus correspondientes facturas y demás justificantes deberán estar comprendidos en el período de desarrollo del proyecto o actividad y dentro del año natural de la concesión de la subvención.*
- c) *Originales, ya estampillados por la entidad, correspondientes de facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La entidad deberá proceder al estampillado en lugar visible de los documentos imputados a la justificación con el siguiente texto: “ESTA FACTURA ESTÁ SUBVENCIONADA POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. CONVOCATORIA 2025; IMPORTE.....€”. Debe tenerse en cuenta que:*
- *En el caso de facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, deberá acreditarse el pago.*
 - *Los gastos se justificarán con facturas o recibos originales acreditativos de los gastos efectuados en las actividades desarrolladas para el cumplimiento del proyecto subvencionado, acompañadas de la documentación acreditativa de su pago, que deberán estar expedidos a nombre de la entidad beneficiaria, de acuerdo con la normativa fiscal vigente en cada momento.*
- d) *Declaración responsable (Anexo 2) de la asociación o entidad, que ratifique positivamente que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como que no tiene pendiente la justificación de subvención alguna otorgada por este Ayuntamiento.*
- e) *Declaración de IVA (Anexo 3).*
- f) *Declaración de percepción de otras subvenciones y ayudas (Anexo 7).*
- g) *Declaración de ingresos generados (Anexo 9).*
- h) *En su caso, declaración de adquisición de material inventariable (anexo 10).*
- i) *Toda la documentación impresa generada por la actividad.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFWY4ZPUZZWW6WAN44EKVOA	Fecha	03/06/2025 12:02:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFWY4ZPUZZWW6WAN44EKVOA	Página	12/25



- j) *En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, con la correspondiente liquidación de intereses de demora, calculados éstos desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que el deudor ingrese el reintegro.*
- k) *En el caso de gastos de personal, se justificarán a través de nóminas originales, los modelos RLC y RNT de la Seguridad Social, y las retenciones e ingresos practicados (modelos 111 y 190 declaración trimestral y anual), debidamente pagados.*
- l) *Para justificar los gastos ocasionados por el alquiler de sedes, además del contrato y de los documentos acreditativos del gasto y del pago de los meses que se imputan, deberá presentar los justificantes de las retenciones e ingresos practicados procedentes del arrendamiento de bienes urbanos (modelo 115 y 180 declaración trimestral y anual) o, en su caso, el Certificado de la Agencia Tributaria de exoneración de retención a los arrendamientos en el año de ejecución del proyecto. Los gastos de avales/fianzas correspondientes al alquiler no son subvencionables ya que son recuperables por la parte arrendataria.*

No se admitirán facturas pagadas en metálico cuando su importe sea igual o superior a MIL EUROS (1.000,00 €), por separado o de manera conjunta a un mismo proveedor en el periodo subvencionado y actividad.

En todo caso, la entidad deberá cumplir las previsiones contenidas en la convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades ciudadanas 2025 aprobada en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada celebrada el 14 de marzo de 2025.

UNDÉCIMA. REFORMULACIÓN DEL PROYECTO / COMPENSACIÓN DE GASTOS.

*En caso de que a lo largo del periodo de realización del proyecto aparezcan circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo del programa y sea necesario realizar una modificación de la previsión de gastos y/o distribución inicialmente aprobada, tendrá que solicitarse por escrito mediante el **anexo 5** correspondiente.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFWY4ZPUZZWW6WAN44EKVOA	Fecha	03/06/2025 12:02:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFWY4ZPUZZWW6WAN44EKVOA	Página	13/25



En cualquier caso, en esta materia se estará a lo previsto en el artículo 7 de la Convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades ciudadanas 2025 aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 14 de marzo de 2025.

DUODÉCIMA. CUENTA JUSTIFICATIVA.

La tramitación de la documentación solicitada para la justificación se realizará presentando originales de toda la documentación requerida en la concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, quien la supervisará. Posteriormente, dicha documentación deberá presentarse por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos, la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada. La entidad procederá a presentar toda la documentación en el Registro General del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

DÉCIMOTERCERA. VIGENCIA DEL CONVENIO Y PERIODO SUBVENCIONABLE.

El presente Convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2025 y el proyecto subvencionado se desarrollará durante el ejercicio 2025. Las partes podrán suscribir sucesivos convenios, siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente para el ejercicio económico de que se trate.


DÉCIMOCUARTA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Expiración del plazo de vigencia.*
- b) Sustitución por un nuevo convenio*
- c) Incumplimiento de las estipulaciones contenidas en este Convenio, en especial las obligaciones establecidas en la realización de las actividades a desarrollar y su justificación, así como la de no facilitar los datos en la forma y plazos establecidos.*

DÉCIMOQUINTA. INCUMPLIMIENTO.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFWY4ZPUZZWW6WAN44EKVOA	Fecha	03/06/2025 12:02:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFWY4ZPUZZWW6WAN44EKVOA	Página	14/25



Las consecuencias en caso de incumplimiento de los compromisos asumidos por Asociación para la prevención, reinserción y atención de la mujer prostituida (APRAMP) son:

- Devolver al Ayuntamiento cualquier pago que éste haya realizado a cuenta de este convenio pendiente de finalización a la fecha de la resolución.
- El pago de los daños y perjuicios al Ayuntamiento que por tal causa se le ocasionen.
- Cualesquiera otras recogidas legal o normativamente.

En caso de incumplimiento de los compromisos y/o de los fines establecidos en el presente convenio, la Asociación para la prevención, reinserción y atención de la mujer prostituida (APRAMP) se obliga al reintegro de la subvención más los correspondientes intereses legales.

En todo caso, se aplicarán a Asociación para la prevención, reinserción y atención de la mujer prostituida (APRAMP) las previsiones contenidas en el Título IV "Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones" de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

DÉCIMOSEXTA. RESOLUCIÓN.

Las causas de resolución del presente convenio son:

- Pérdida de personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
- Incumplimiento de las estipulaciones contenidas en este convenio.
- Cualesquiera otras recogidas normativamente.

DÉCIMOSÉPTIMA. RELACIÓN.

La firma de este convenio no generará en ningún momento ni bajo ningún concepto, relación laboral entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y las personas contratadas por la Asociación APRAMP, para el desarrollo de las actividades previstas en el mismo.

DÉCIMOCTAVA. MODIFICACIÓN.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFWY4ZPUZZWW6WAN44EKVOA	Fecha	03/06/2025 12:02:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFWY4ZPUZZWW6WAN44EKVOA	Página	15/25



Cualquier modificación sobre el contenido del presente Convenio deberá ser acordada por ambas partes.

DÉCIMONOVENA. CONFIDENCIALIDAD.

Las partes se comprometen y obligan a no revelar, ceder o transferir a terceros ninguna información que pudieran conocer o hayan conocido con motivo de la colaboración prevista en el presente convenio y de la ejecución de su objeto.

Las partes se comprometen a mantener la información en condiciones de confidencialidad y secreto profesional, así como a proteger, custodiar y salvaguardar la misma con las medidas de seguridad apropiadas en relación con los riesgos.

Las partes se comprometen a asegurar que sólo tendrá acceso a la información el personal estrictamente necesario para el desarrollo del convenio y a que el personal participante conozca y observe el compromiso de confidencialidad.

VIGÉSIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Es de aplicación al presente convenio el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, en adelante RGPD, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, en adelante LOPDGDD, y demás normativa aplicable de protección de datos personales.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada y APRAMP estarán sujetos a su cumplimiento en todos aquellos tratamientos de datos personales que realicen.

Para el cumplimiento del objeto y las diferentes actuaciones del presente convenio, se tratarán datos personales de mujeres prostituidas o con riesgo real de serlo y de sus hijos.

En concreto, se tratarán las categorías de datos personales recogidas en el anexo I.

APRAMP es la responsable del desarrollo y ejecución del proyecto objeto del presente convenio, así como del itinerario individualizado de reinserción de todas las mujeres atendidas, y quien se encarga de recoger y tratar los datos de carácter personal en el marco

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFWY4ZPUZZWW6WAN44EKVOA	Fecha	03/06/2025 12:02:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFWY4ZPUZZWW6WAN44EKVOA	Página	16/25



del desarrollo del proyecto. Por todo ello, APRAMP es la responsable directa del tratamiento de los datos personales.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada únicamente tratará los datos de forma anonimizada para fines estadísticos, con objeto de impulsar políticas públicas informadas. APRAMP comunicará al Ayuntamiento de Fuenlabrada de forma anonimizada sobre los resultados de las actuaciones desarrolladas.

APRAMP se obliga a adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, inclusive durante el procedimiento de anonimización para minimizar al máximo el riesgo de identificación, así como de informar ante cualquier sospecha de reidentificación.

Las partes firmantes no podrán realizar otros tratamientos no previstos en el presente Convenio, asumiendo la responsabilidad directa respecto a los tratamientos que efectúen en nombre propio.

VIGÉSIMAPRIMERA. JURISDICCIÓN.

Las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse en la aplicación de este Convenio serán resueltas por acuerdo de las partes en la Comisión de Seguimiento mencionada en la cláusula novena. Si no se llegara a tal acuerdo, las discrepancias serán de conocimiento y competencia de la jurisdicción contencioso-administrativo de Madrid, a la que ambas partes se someten con expresa renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma el presente Convenio, siendo la fecha de formalización del mismo la que figura en la firma electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFWY4ZPUZZWW6WAN44EKVOA	Fecha	03/06/2025 12:02:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFWY4ZPUZZWW6WAN44EKVOA	Página	17/25



Fdo: D. Francisco Javier Ayala Ortega.
Alcalde - Presidente
Ayuntamiento de Fuenlabrada

Fdo: D^a. Rocío Nieto Rubio.
Representante Legal de APRAMP

ANEXO I PROTECCIÓN DE DATOS.

1.- Datos personales que se van a utilizar:

Categorías de datos personales:

Datos identificativos:

- Dirección postal o electrónica
- DNI
- Firma
- Firma electrónica
- Imagen
- Carnet de conducir
- Nombre y apellidos
- Número de la seguridad social/mutualidad
- Tarjeta sanitaria
- Teléfono
- Voz
- IP
- Número de registro de personal

Datos relativos a las características personales:

- Características físicas o antropométricas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFWY4ZPUZZWW6WAN44EKVOA	Fecha	03/06/2025 12:02:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFWY4ZPUZZWW6WAN44EKVOA	Página	18/25



- Datos de familia
- Estado civil
- Fecha de nacimiento
- Lengua materna
- Lugar de nacimiento
- Nacionalidad

- Sexo
- Edad
- Altura
- Peso
- Marcas físicas
- Aptitudes
- Comportamientos

Datos académicos y profesionales:

- Experiencia profesional
- Formación
- Historial del estudiante
- Pertenencia a colegios o asociaciones Profesionales
- Titulaciones

Detalles de empleo:

- Datos no económicos de la nómina
- Historial del trabajador/a.
- Profesión
- Puesto de trabajo
- Categoría o grupo profesional

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFWY4ZPUZZWW6WAN44EKVOA	Fecha	03/06/2025 12:02:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFWY4ZPUZZWW6WAN44EKVOA	Página	19/25



Datos de control de asistencia:

- Fecha/hora de entrada/salida
- ID control de presencia

- Departamento
- Empresa
- Datos de baja
- Permiso de trabajo
- Datos de contacto corporativos
 - Motivo de ausencia

Datos que aportan información comercial:

- Actividades y negocios
- Creaciones artísticas, literarias, científicas o técnicas.
- Licencias comerciales
- Suscripciones a publicaciones o medios de comunicación

Datos económicos, financieros y de seguros:

- Avals
- Beneficios
- Bienes patrimoniales
- Créditos
- Herencias
- Datos bancarios
- Datos económicos de nómina

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFWY4ZPUZZWW6WAN44EKVOA	Fecha	03/06/2025 12:02:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFWY4ZPUZZWW6WAN44EKVOA	Página	20/25



- Deducciones de impuestos
- Retenciones
- Hipotecas
- Historial de créditos
- Ingresos
- Inversiones
- Jubilación
- Planes de pensiones
- Préstamos
- Rentas
- Seguros
- Subsidios
- Tarjetas de crédito o débito
- Datos de actividad económica solvencia

Datos relativos a transacciones de bienes y servicios:

- Bienes y servicios recibidos por el afectado
- Bienes y servicios suministrados por el afectado
- Compensaciones o indemnizaciones
- Transacciones financieras

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFWY4ZPUZZWW6WAN44EKVOA	Fecha	03/06/2025 12:02:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFWY4ZPUZZWW6WAN44EKVOA	Página	21/25



Datos de categoría especial

- Afiliación sindical
- Datos biométricos
- Datos genéticos
- Opiniones políticas
- Origen étnico o racial
- Convicciones religiosas o filosóficas,
- Datos de salud
- Vida u orientación sexual

Datos relativos a las circunstancias familiares y sociales:

- Aficiones
- Características de alojamiento
- Estilo de vida
- Licencias, permisos o autorizaciones
- Propiedades
- Número de hijos
- Edad de los hijos
- Pertenencia a clubes y/o asociaciones
- Filiación
- Posesiones
- Situación familiar
- Ayudas y subvenciones
- Permiso de residencia

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFWY4ZPUZZWW6WAN44EKVOA	Fecha	03/06/2025 12:02:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFWY4ZPUZZWW6WAN44EKVOA	Página	22/25



Datos relativos a condenas e

infracciones penales:

- Certificado de antecedentes penales
- Certificado de delitos de naturaleza sexual
- Demandas y sentencias penales

Datos judiciales y administrativos:

- Procedimientos administrativos
- Reclamaciones y recursos
- Sanciones
- Registros
- Solicitudes
- Expediente o historial judicial
- Procedimientos judiciales

Otros (especificar):

- Geolocalización
- Perfilados

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde para su firma.

TERCERO: Aprobar con cargo al RC nº 2025.2.0020937.000 y a la aplicación presupuestaria 2025-5021-231-48020, la Autorización del Gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe total de 30.000,00 € a favor de la entidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFWY4ZPUZZWW6WAN44EKVOA	Fecha	03/06/2025 12:02:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFWY4ZPUZZWW6WAN44EKVOA	Página	23/25



Asociación para la prevención, reinserción y atención de la mujer prostituida (APRAMP) con CIF: G79414082, correspondiente al Convenio 2025 denominado “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN DE LA MUJER PROSTITUIDA (APRAMP) PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A MUJERES PROSTITUIDAS”

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN DE LA MUJER PROSTITUIDA (APRAMP) PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A MUJERES PROSTITUIDAS

OBJETO DEL CONVENIO: Acercamiento, atención, valoración y derivación de las mujeres que deseen abandonar el ejercicio de la prostitución.

DURACIÓN: Ejercicio 2025

OBLIGACIONES:

Por parte de la entidad ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN DE LA MUJER PROSTITUIDA (APRAMP):

- Aportar vehículo adaptado (Unidad Móvil), realizando su labor, tanto en espacios abiertos como cerrados de ejercicio de prostitución con la siguiente periodicidad:
 - 2 días a la semana a pie tanto en espacios cerrados como abiertos y adaptándose a las necesidades del colectivo en cuanto a horarios se refiere.
 - 1 día cada quince, desplazando el vehículo a aquellas zonas de incidencia de prostitución.
- Poner a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada el personal especializado necesario para el cumplimiento de los objetivos convenidos.
- Tener un teléfono de atención 24 horas todos los días del año que facilite el permanente contacto, coordinación y derivación de todas aquellas situaciones de emergencia que se produzcan fuera de los horarios establecidos.
- Desarrollar actuaciones informativas y formativas de prevención de riesgos para la salud en el colectivo que se encuentra explotado sexualmente.
- Realizar acciones de información y formación con el objetivo de dotar al colectivo que se encuentra en situación de prostitución de una línea de apoyo y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFWY4ZPUZZWW6WAN44EKVOA	Fecha	03/06/2025 12:02:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFWY4ZPUZZWW6WAN44EKVOA	Página	24/25



acompañamiento en su actividad cotidiana, además de ofrecerles la oportunidad de cambio de su situación a través de alternativas motivantes y viables.

- *Dar apoyo, asesoramiento y formación a profesionales del municipio que puedan tener contacto con una posible víctima.*

Por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada: a través de la concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, se compromete a:

- *Aportar la financiación adecuada a los fines perseguidos en el desarrollo y ejecución del objeto del presente convenio, consistente en la cantidad de 30.000,00 € para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-5021-231-48020.*
- *Realizar acciones de formación y sensibilización que faciliten informar, formar y sensibilizar de la problemática de las personas que ejercen la prostitución.*
- *Realizar acciones de formación específicas encaminadas a la inserción de mujeres que han abandonado el ejercicio de la prostitución.*
- *Poner a una persona que sea el enlace entre la asociación y la concejalía, para todas las posibles derivaciones que se puedan producir.*
- *Facilitar los espacios necesarios para la realización de acciones que requieran de una instalación, según su disponibilidad.”*

Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFWY4ZPUZZWW6WAN44EKVOA	Fecha	03/06/2025 12:02:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFWY4ZPUZZWW6WAN44EKVOA	Página	25/25

